



# PRINCIPIOS GENERALES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

## LEY N° 27783

### Art. 4



- **Es permanente:** Constituye una política permanente de Estado, **de carácter obligatorio.**

- **Es dinámica:** Proceso constante y continuo, **se ejecuta en forma gradual por etapas, previendo la adecuada asignación de competencias y la transferencia de recursos del nivel central hacia los gobiernos regionales y los gobiernos locales.** Exige una constante sistematización, seguimiento y evaluación de los fines y objetivos.

- **Es irreversible:** El proceso debe garantizar, en el largo plazo, un país espacialmente mejor organizado, poblacionalmente mejor distribuido, económica y socialmente más justo y equitativo, ambientalmente sostenible, **así como políticamente institucionalizado**

- **Es democrática:** Se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. **Promueve la igualdad de oportunidades para acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito,** y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno

- **Es integral:** Abarca e **interrelaciona a todo el conjunto del Estado en el espacio nacional,** así como las actividades privadas en sus diversas modalidades, mediante el establecimiento de reglas jurídicas claras que garanticen el desarrollo integral del país



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# PRINCIPIOS GENERALES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

## LEY N° 27783



### Art. 4

#### ▪ Es subsidiaria:

Las actividades de gobierno en sus distintos niveles **alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente.**

La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad

#### • Es gradual:

El proceso de descentralización **se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos** del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 63 de la Ley Nro. 28044 “Ley General de Educación”



La gestión del sistema educativo nacional es **descentralizada, simplificada, participativa y flexible**. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa.

El Estado, a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar la unidad de este sistema. La sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los **Consejos Educativos** que se organizan también en forma descentralizada.

# GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA



Modelo de gestión concertado y articulado de procesos de los tres niveles de gobierno (GN, GR, GL) que se implementa, a partir de la determinación de roles y responsabilidades para la provisión de servicios públicos educativos de calidad orientados al bienestar de las personas de acuerdo a las características del territorio. (\*)

Se basa en el establecimiento de relaciones de coordinación, colaboración y cooperación entre los distintos niveles de gobierno en el cumplimiento de las responsabilidades compartidas de acuerdo a sus competencias y roles; vinculando la oferta educativa a las características culturales, sociales y económicas que caracterizan nuestra diversidad territorial. (\*\*)

(\*) Decreto Supremo N° 121-2022-PCM

(\*\*) RSG N° 938-2015-MINEDU; Lineamientos para la gestión educativa descentralizada

# GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA EN LIMA

## LEY N° 27783



### Art. 33

Establece un **Régimen Especial para la Provincia de Lima**, por el cual las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional, son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

El proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de educación a la MML (art. 47 de la Ley N° 27867, LOGR)) **se realiza por etapas y en forma gradual**, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD:  
La transferencia de funciones a la MML se realiza por sectores y/o materias, de acuerdo a los Planes de Acción aprobados por la Comisión Bipartita de Transferencia.

# GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA EN LIMA

## LEY N° 27783



### El Plan de Acción

El Plan de Acción para la Transferencia Sectorial en materia de Educación, Deporte y Recreación del MINEDU a la MML **fue aprobado por la Comisión Bipartita** de Transferencia (22.08.2012); y se dispuso su publicación en el diario oficial El Peruano mediante RSD N° 054-2012-PCM/SD (26.09.2012).

# Situación del proceso de transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima

PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA SECTORIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN DEL MINEDU A LA MML APROBADO POR LA COMISIÓN BIPARTITA 22.08.12 (RSD N° 054-2012-PCM/SD )

## Etapas

### I. Etapa Inicial (Cumplida)

- Conformación de Comisiones y Subcomisiones de transferencia.
- Cumplimiento de requisitos por parte de la Municipalidad
- Evaluación de los recursos humanos, financieros y materiales del Sector.

### II. Etapa de Certificación (Cumplida)

- Elaboración de informes situacionales del MINEDU y de la MML.
- Informe de Concordancia elaborado por la Secretaría de Descentralización (PCM)

### III. Etapa de Acreditación (Cumplida)

- Acreditación de la MML para la transferencia de funciones en materia de educación, deporte y recreación (RSD N° 025-2014-PCM/SD de la SD-PCM del 06.05.2014)

### IV. Etapa de Efectivización (Pendiente)

- Ordenamiento administrativo, técnico y legal de los activos y pasivos y saneamiento.
- Actas Sustentatorias e Informes finales de recursos presupuestales, personal, bienes muebles e inmuebles y acervo documentario.
- Acta de Entrega y Recepción de funciones.
- RM que formaliza la transferencia de funciones y DS de transferencia de recursos financieros.

### V. Etapa de Gestión (Pendiente)

- Convenio de Gestión para el desarrollo de capacidades; acompañamiento y AT
- Supervisión, monitoreo y evaluación del ejercicio de las funciones transferidas

# Acciones para la transferencia de la función educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)



- El Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2023 (PAT 2023), aprobado por Resolución Ministerial N° 150-2023-MINEDU, en el marco del artículo 83 de la LOGR, contempla la continuación del proceso de transferencia de funciones en materia de educación, deporte y recreación a la MML
- El PAT 2023, establece la actualización del Plan de Acción para la Transferencia de funciones del MINEDU a la MML hasta julio del 2023, y para lo cual ya se están realizando las coordinaciones correspondientes con la MML y con la SD-PCM.
- La actualización del Plan de Acción aprobado el año 2012 por la Comisión Bipartita, publicado mediante RSD N° 054-2012-PCM/SD, debe realizarse de manera consensuada con la MML y supone un conjunto de acciones previas necesarias, bajo la orientación de la SD-PCM, que requiere elaborar un nuevo cronograma del proceso de transferencia a la MML.

# Acciones para la transferencia de la función educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)



- El Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2023 (PAT 2023), aprobado por Resolución Ministerial N° 150-2023-MINEDU, en el marco del artículo 83 de la LOGR, contempla la continuación del proceso de transferencia de funciones en materia de educación, deporte y recreación a la MML

- Un primer paso del proceso de transferencia considera la actualización del Plan de Acción para la Transferencia de funciones del MINEDU a la MML, para lo cual se ha realizado las acciones necesarias con la SD-PCM, previo a las coordinaciones con la MML.

# PRINCIPALES DESAFÍOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA



- ✓ Desarrollar un proceso de transferencia de funciones del MINEDU a la MML de manera consensuada y ordenada.
- ✓ Lograr una visión integral del desarrollo en el territorio de Lima Metropolitana, permitiendo la organización de todos los actores bajo una sola mirada institucional, que articule las políticas públicas que interactúan en el territorio, con una sola visión estratégica y operativa.
- ✓ La MML debe contar con un diseño organizacional que incorpore a la DRELM y sus UGEL, para garantizar la continuidad y mejora de la gestión del servicio educativo en Lima Metropolitana
- ✓ Acompañamiento del MINEDU a la MML para la gestión del servicio educativo en LM, que cuenta con un territorio extenso, complejo y demandante.
- ✓ La MML asume las funciones de educación, además de las responsabilidades sobre los déficits de necesidades básicas insatisfechas que inciden en la educación y las brechas existentes.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



**Gracias**